

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	123
Radicado:	760013110012-2022-0258-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHON STIVEN CÓRDOBA RUIZ
Demandado:	KATHERINE FRANK ZAMBRANO
Tema y subtemas:	AUTO ACLARA DATOS CONTACTO

La doctora CLARA ALICIA DELGADO BRAVO, allega escrito indicando que fue contactada por un profesional del derecho a fin de realizar una conciliación dentro de un proceso donde aparece como apoderada judicial con sus datos de notificación y datos personales; ante la situación solicita al Despacho, se revise si por error del mismo aparecen sus datos o es por suplantación de la profesional de derecho que inicio el proceso de referencia.

1

Igualmente, la apoderada judicial de la parte demandante doctora CAROLINA ZAPATA BELTRÁN, allega escrito manifestando que por error humano de transcripción se subsanó la demanda anunciando los datos de contacto y número de tarjeta profesional de otra profesional del derecho.

Teniendo en cuenta lo manifestado por las profesionales del derecho, y una vez revisados los documentos de identificación de cada una de las abogadas implicadas en la confusión involuntaria generada dentro del presente proceso, el Despacho procede a ACLARAR los datos de identificación y notificación de la doctora CAROLINA ZAPATA BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.588.229, y Tarjeta Profesional No. 236047 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante JHON STIVEN CÓRDOBA RUIZ, quien recibe notificaciones en la Calle 11 No. 5 – 54 Edificio Bancolombia Oficina 607B de Cali, correo electrónico cejcaro@gmail.com, y teléfono de contacto 3218315481.

Por lo anteriormente expuesto, y de las pruebas presentadas por las partes involucradas, se evidencia que el uso de los datos personales y de notificación de la doctora Clara Alicia Delgado Bravo, se desprende de un error de digitación involuntario realizado por la apoderada judicial demandante.

2022-00258

Finalmente, se ORDENARÁ que por secretaria, se le remita copia al correo electrónico clalidelbra@hotmail.com, que pertenece a la doctora Clara Alicia Delgado Bravo, de la presente providencia, para que tenga conocimiento de lo dispuesto por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2275a5dd208d182826f9265d185a736d890ce6254d5fa987565ad8023772e357**

Documento generado en 20/01/2023 02:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>